



NORMATIVA

1. Licencias Municipales

1.1 Licencias de Funcionamiento:

- **Asesoría Técnico Legal Especializada:**

Nuestro equipo de trabajo, conformado por experimentado profesionales especializados se encargará de brindarte una asesoría personalizada para la obtención de tu Licencia de Funcionamiento de acuerdo al giro de tu negocio.

Evaluación de Factibilidad para la obtención de la Licencia

Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, nosotros nos encargamos de evaluar si su negocio y/o giro cumple con el marco normativo – Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

- **Elaboración del Expediente Técnico:**

Nos encargamos de elaborar el expediente técnico de acuerdo a tus necesidades, dentro de nuestros servicios brindamos:

Elaboración y/o evaluación de Plano de Ubicación y Localización.

Elaboración y/o evaluación de Plano de Arquitectura.

Elaboración y/o evaluación de Plano de Instalaciones Eléctricas.

Elaboración y/o evaluación de Plano de Sanitarias.

Elaboración y/o evaluación de Plano de Evacuación.

Y cualquier otro que requiera.

- **Implementación de Seguridad:**

Si tienes un negocio, cualquiera sea el giro, debes de tener en cuenta que tienes que contar con un sistema de seguridad en óptimas condiciones, para ello nuestro equipo de trabajo evaluará tus necesidades y te brindará un sistema de seguridad apropiado y personalizado para tu empresa, evitándote un sobre costo a futuro, por ello te ofrecemos un sistema de seguridad integral:

Señalización de seguridad.

Luces de emergencia.

Extintores portátiles.

Instalaciones Eléctricas y elaboración de planos.

Pozos de puesta a tierra.

Capacitación de personal en defensa Civil.

Sistema contra incendio.

1.2 QUE ES UNA ITSE?

Las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE

En todas las municipalidades del país, el procedimiento para obtener la Licencia de Funcionamiento, se encuentra ligado al cumplimiento de las condiciones técnicas de seguridad establecidas por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI

ITSE BASICA:

Ex Post: Corresponde a los establecimientos de hasta 100 m² y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local. Se excluye de este tipo de ITSE a los giros de pubs, karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos, así como aquellos cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables y aquellos que por su naturaleza requieran la obtención de una inspección de Detalle o Multidisciplinaria. La verificación de las condiciones de seguridad se realiza con posterioridad a la emisión de la Licencia de Funcionamiento

Ex Ante: Corresponde a las edificaciones, recintos o instalaciones de hasta 2 niveles desde el nivel de terreno o calzada, con un área desde 101 m² hasta 500 m², tales como: tiendas, stands, puestos, viviendas multifamiliares, pubs, karaokes, bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros.

ITSE DE DETALLE:

Corresponde a las edificaciones, recintos o instalaciones de más de dos niveles desde el nivel del terreno o calzada, o con un área mayor de 500 m², tales como: tiendas, viviendas multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, playa de estacionamiento, templos, bibliotecas, entre otros. Asimismo, sin importar el área con la que cuenten, la inspección de detalle corresponde a industrias livianas y medianas, centros culturales, museos, y otros de similares características, mercados de abasto, galerías, centros comerciales y similares, locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones y similares), centros de diversión (con excepción de los pubs, karaokes) gimnasios que cuenten con máquinas eléctricas o electrónicas, centros penitenciarios, entre otros.

ITSE MULTIDISCIPLINARIA

Corresponde a edificaciones, instalaciones o recintos donde se utilicen, almacenen, fabriquen o comercialicen materiales o residuos peligrosos que representen riesgo para la población.

Evaluación de Factibilidad para la obtención del Certificado de Defensa Civil
Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, se deberá evaluar si su negocio y/o giro cumple con el marco normativo – Ley 28976 Ley Marco de Licencia de Funcionamiento

1.3 Licencias de Desarrollo Urbano

Licencia de Habitación Urbana

El reciente boom inmobiliario o la simple necesidad de vivienda ha hecho que muchas personas se animen a convertir un terreno rústico o eriazo en urbano, mediante ejecución de obras. Nosotros te ayudamos a conseguir la denominada licencia de Habitación Urbana, logrando inscribir tu inmueble en el Registro de Predios de la Sunarp, para lo cual brindamos una Asesoría Técnico Legal Especializada, elaboración de planos y todo tipo de documentos, evaluación de factibilidad, análisis y valorización de edificaciones.

Licencia de Edificación
Compatibilidad de Uso
Independización de propiedades
Declaración de Fábrica
Acumulación de propiedades

1.4 Autorización para la ubicación de Anuncios, Avisos o Elementos Publicitarios

Ubicación de Panel Simple, Paleta, Escaparate, Marquesina, Globo Aerostático, Cartelera, Valla, Banderola, Paneles Monumentales, Unipolares, Totem, Aviso Volumétrico, Aviso Ecológico y otros

2. Licencias para Servicios Médicos

Con la finalidad de evitar multas o cierres de tu local, deberás obtener la Licencia de Funcionamiento de tu negocio, tratándose de servicios médicos, deberás recurrir primero ante la Dirección de Salud Lima – DISA, cumpliendo de esta manera con las formalidades y requisitos de acuerdo al marco normativo sanitario Norma Técnica Nº 021-MINSA/DGSP-V.03.

No olvides que para iniciar tu solicitud de autorización de la DISA, deberás estar inscrito en el Registro Nacional de Establecimientos de Salud – RENAES, siendo este el primer procedimiento para iniciar la solicitud de autorización.

Recuerda que la licencia que se obtiene es solo para el local de tu negocio por el cual se realizó el trámite, si aperturas el mismo negocio en otro distrito estas obligado a solicitar una nueva licencia en tu nuevo local.

2.1 Consultorios Dentales o Centro Odontológico

Para obtener la autorización de la DISA deberás primero obtener la categorización o recategorización del consultorio dental, para ello deberá tener en cuenta los requisitos, siendo uno de los mas importantes la infraestructura del establecimiento, siendo este uno de los principales problemas para un cirujano dentista, asimismo, deberá tener en cuenta las medidas del establecimiento, los tachos, la esterilización, la bioseguridad entre otros. Nosotros te ayudamos a conseguir.

2.2 Clínicas – Policlínicos – Centros Médicos

La solicitud de autorización es presentada ante la Dirección Regional de Salud – DIRESA, como ente rector, para ello deberá tomarse en cuenta la cantidad de especialidades con que contará, asimismo la tecnología que se utilizará como ecografías, tomografía, resonancia, etc, debiendo tener en cuenta que para cada maquina utilizada deberá tener una autorización especial.

Por otro lado, también se deberá tener en cuenta la infraestructura, cantidad de pacientes que se quiere atender, si la atención solo será ambulatoria o de

internamiento, de ser así deberá contar con una sala de operaciones debidamente instalada.

La Dirección Regional de Salud, bajo sus normativas es la que determina los requisitos y el trámite a seguir nosotros te apoyamos a obtener la autorización sin contratiempos y de manera rápida.

2.3 Farmacias - Laboratorio

La Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas es el Ente encargado de autorizar el funcionamiento de Farmacias y comercialización de medicamentos, para ello se deberá cumplir con los requisitos enmarcados en la Ley General de Salud Nº 26842 y demás normas conexas.

Se debe tener en cuenta que para que el establecimiento se denomine FARMACIA debe ser propiedad de un Químico – Farmacéutico, los locales e instalaciones de las farmacias o boticas deberán contar con una infraestructura y equipamiento que garantice la conservación y almacenamiento adecuado de los productos, las paredes y pisos deben ser de fácil limpieza, las paredes y techos deben estar recubiertas con pintura lavable, no puede ubicarse dentro de un mercados de abasto, ferias, campos feriales, ni centros comerciales de habilitación progresiva para comerciantes informales en proceso de formalización.

3. Licencias para Servicios Educativos

3.1 Colegios - Institutos - Universidades

Los locales que ofrecen servicios educativos sin contar con una autorización no pueden denominarse institución educativa, porque operan al margen de la Ley, la autorización esta regida por el Ministerio de Educación mediante la Dirección Regional de Lima Metropolitana – DRELL, para la obtención de la autorización

deberán contar con los requisitos para cada sector ya sea Colegio, Instituto o Universidad, asimismo, se deberá tener en cuenta el área de su infraestructura, toda la información brindada verbalmente debe ser respaldada con documentos oficiales.

Recuerda que la licencia que se obtiene es solo para el local de tu negocio por el cual se realizó el trámite, si aperturas el mismo negocio en otro distrito estas obligado a solicitar una nueva licencia en tu nuevo local.

4. Licencias de Seguridad

4.1 Licencias para portar armas – SUCAMEC

Ante los últimos acontecimiento de inseguridad cada vez más personas desean la autorización para portar un arma de fuego de uso particular, ante ello la nueva normativa determina que las personas solicitantes deberán de recibir una capacitación, la misma que estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

La licencia se obtiene por 03 años, el mismo que al perder vigencia deberá de ser renovado en el transcurso de 30 días. Nosotros te apoyamos a la obtención y la simplificamos administrativamente.

4.1 Licencia para Lunas Polarizadas

Si cuentas con un vehículo de lunas oscuras, nosotros te apoyamos a obtener el permiso para tus lunas polarizadas, para ello se deberá tener en cuenta que a partir de la nueva normativa se obtiene el permiso solo para el vehículo.